

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO  
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dra. VIRGINIA DIEZ GOMEZ  
SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO  
DIRECTOR

*Salta, Martes 08 de Noviembre de 2005*

*N° 17.250*

Año XCVII	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 324848	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 28 PAGINAS	TIRADA 350 EJEMPLARES			
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*  
ARTICULO 2° - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y sus Modificatorias N° 197/2000 y N° 336/2005

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remate Judicial .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Aviso General .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.) .....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• <b>BALANCE</b> (por cada página) .....	\$ 120,00	

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso .....	\$ 120,00	\$ 80,00
• (*) Página Web .....	\$ 100,00	\$ 70,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web .....	\$ 150,00	\$ 95,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa) .....	\$ 50,00	—

(\*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

### III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año) .....	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año) .....	\$ 4,00
• Separata .....	\$ 6,00

### IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20
---	---------

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

	<i>Pág.</i>
M.G.J. N° 1611 del 16/08/05 - Autoriza al Señor Ministro de Gobierno y Justicia a aceptar propuesta del Sr. Julio Facundo Huidobro Casabella la venta de tierras ubicadas en esta ciudad .....	6045
S.G.G. N° 2129 del 27/10/05 - Declara de Interés Provincial al Proyecto - Centro Educativo - Terapéutico .....	6046
S.G.G. N° 2130 del 27/10/05 - Declara de Interés Provincial el Seminario de Capacitación: Programa de Hipoacusias de Implantes Cocleares .....	6047

### RESOLUCIONES DELEGADAS

M.HA. y O.P. N° 347 D del 31/10/05 - Decreto N° 1984/02. Ratifica Acuerdo General de Transferencia y Convenio de Sindicación de acciones del paquete accionario de SPASSA .....	6048
M.HA. y O.P. N° 349 D del 01/11/05.- Autoriza a la Comisión de Reforma del Estado a efectuar Convocatoria a Beneficiarios del Programa de Propiedad Participada de EDESA S.A. ....	6050

### RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

S.G.G. N° 346 D del 28/10/05 - Aceptación de renuncia del Dr. Juan Carlos Guerrero. Deja sin efecto Contrato de Locación de Servicios .....	6053
S.G.G. N° 348 D del 01/11/05 - Deja sin efecto Decreto N° 2048/03 .....	6053

### LICITACIONES PUBLICAS

N° 3023 - Cámara de Diputados N° 005/05 .....	6053
N° 2883 - U.N.Sa. N° 09/05 .....	6054

### CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 3022 - Sras. Juana María Osadcia de Sánchez - Paola Verónica Muela - Expte. N° 34-6.087/05 .....	6054
N° 3021 - Sr. Ramón Ibáñez - Expte. N° 34-3.557/03 Cpde. y Cpde. 1 .....	6054
N° 2994 - Fanny Elena Díaz de Wayar y otros - Expte. N° 34-162.563/90 .....	6055

## Sección JUDICIAL

### SENTENCIA

N° 3007 - Claudio René Rodríguez - Causá N° 17.728/05 .....	6055
---	------

### SUCESORIOS

N° 3017 - Antonio Padua Cata - Expte. N° 13.435/01 .....	6055
--	------

Pág.

N° 3016 - Burgos Cortés, Carlos Eduardo - Expte. N° 108.068/04 .....	6056
N° 3014 - Chuchuy, Asunción - Ramos, Emilio - Expte. N° 132.263/05 .....	6056
N° 3013 - Jerez, Benigno - Expte. N° 042.371/02 .....	6056
N° 3010 - Gerónimo, Felipe - Expte. N° 2-101.295/04 .....	6056
N° 3009 - Gómez Guerra, Alfredo - Expte. N° 138.371/05 .....	6056
N° 3001 - Mariscal, Secundino - Rivera de Mariscal, Pascuala - Expte. N° 1-116.626/05 .....	6056
N° 2992 - Tolaba, Pedro - Expte. N° 109.319/04 .....	6057
N° 2989 - Hatti, José Roberto - Expte. N° 3.513/04 .....	6057
N° 2987 - Barroso, Celso - Expte. N° 35.062/66 .....	6057
N° 2984 - Ferreyra, Antonio - Expte. N° 14.953/05 .....	6057
N° 2983 - Acosta, Héctor Ramón - Expte. N° 14.750/05 .....	6057
N° 2982 - Peñaloza, Juan Antonio - Expte. N° 14.418/04 .....	6058
N° 2981 - Mercado, Jorge Osvaldo - Expte. N° 14.579/04 .....	6058
N° 2971 - Muthuan, Félix Carlos - Expte. N° 132.677/05 .....	6058
N° 2965 - Enrique Zulca - Expte. N° A-79.075/87 .....	6058
N° 2964 - Corregidor, María Teresa - Expte. N° 133.593/05 .....	6058
N° 2962 - Onesti, Félix Néstor - Expte. N° 1-089.335/04 .....	6059
N° 2960 - Castillo, Rosa o Castillo, Isabel - Quiñones, Sergio Expte. N° 2-134.667/05 .....	6059

## REMATES JUDICIALES

N° 3020 - Por Soledad Palacios - Juicio Expte. N° 48.574/00 .....	6059
N° 3012 - Por Susana Muiños - Juicio Expte. N° 96.602/04 .....	6060

## POSESION VEINTEAÑAL

N° 3008 - Nogales Mendoza, Alberto vs. SALCONS S.A. - Expte. N° 134.402/05 .....	6060
N° 3006 - García Pérez, Antonio - Expte. N° 109.998/04 .....	6061
N° 2999 - Barrios Quispe, Miriam c/Jaffe Vitale, José - Expte. N° 99.295/04 .....	6061
N° 2978 - Héctor Rubén García - Expte. N° 116.092/05 .....	6061
N° 2959 - Ruiz, Rolando - Expte. N° 40.112/2000 .....	6061
N° 2925 - Luisa Damacena Figueroa - Antonio Córdoba c/Shiler S.R.L. - Expte. N° 4.083/05 .....	6062

## EDICTO DE QUIEBRA

N° 3018 - López, Miguel Angel - Expte. N° 48.234/2 .....	6062
--	------

## INSCRIPCIONES DE MARTILLEROS

N° 3015 - Matheus, Miriam Inés - Expte. N° 136.903/05 .....	6062
N° 2993 - Orellana García, Gladys Beatriz - Expte. N° 138.971/05 .....	6063
N° 2969 - Aleman Marocco, Mariana Rita - Expte. N° 137.176/05 .....	6063
N° 2963 - Cejas, Silvia Patricia - Expte. N° 54.002/02 .....	6063
N° 2950 - Gil Cornejo, Mario Javier - Expte. N° 137.600/05 .....	6063

## EDICTOS JUDICIALES

N° 3011 - Salva, Cecilia Inés vs. Robles, Julio David - Expte. N° 1-102.363/04 .....	6063
N° 3003 - Andrés Cruz - Expte. N° 76.072/03 .....	6064
N° 2997 - Gonzalo Mina - Expte. N° 1-110.665/04 .....	6064
N° 2919 - Pedro José Castagnaro - Expte. N° 11/99 .....	6064

## Sección COMERCIAL

### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Pág.

N° 2914 - María Jiménez Carranza ..... 6065

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA PROFESIONAL

N° 2991 - Caja de Seguridad Social para Odontólogos y Bioquímicos de Salta,  
para el día 07/12/05 ..... 6065

### RECAUDACION

N° 3024 - Del día 07/11/05 ..... 6065

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 16 de Agosto de 2005

#### DECRETO N° 1611

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. N° 41-44.368/05

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Señor Julio Facundo Huidobro Casabella por sí y en representación de sus hermanos Estanislao Huidobro Casabella, María Dolores Huidobro Casabella, Josefina María Huidobro Casabella, Sofía Huidobro Casabella y Paola Josefina Huidobro, ofrece a la Provincia ventas de tierras ubicadas en esta ciudad; y

#### CONSIDERANDO:

Que de la presentación, surge que el ofrecimiento comprende una fracción de terreno de 1 hectárea 9.084 m<sup>2</sup> identificado como Lote N° 6 correspondiente al plano de subdivisión de la Matrícula N° 103.329 del Departamento Capital, de propiedad del presentante y sus hermanos en virtud de adjudicación judicial en el Juicio Sucesorio de Nélide Espelta; y el cual colinda con terreno que es propiedad de la Provincia de Salta;

Que el Departamento Avaluaciones de la Dirección General de Inmuebles informa la tasación del valor real estimativo de tales tierras, de acuerdo a las Inspecciones realizadas y conforme los parámetros que allí se indican;

Que tales tierras son colindantes con las ya adquiridas por decreto N° 1.361/05 y decreto N° 1467/05 por lo tanto resultan imprescindible e indispensable para la concreción de la construcción del Centro de Convenciones, y donde se localizarán estacionamientos y áreas destinadas a la instalación de carpas o estructuras similares para ferias de diversos tipos, además tales tierras se encuentran próxima al aeropuerto y en relación con vías de comunicación que permitirá un rápido acceso a las instalaciones del Centro de Convenciones, por lo que la adquisición de las fracciones de terrenos mencionados resultan clave desde el punto de vista de la conectividad del edificio y de sus instalaciones complementarias;

Que atento a lo señalado precedentemente las fracciones de tierras ofrecidas resultarían de imprescindible necesidad y significativa importancia para la realización de la obra propuesta en razón de que se permitirían obtener la superficie adecuada y necesaria para la cons-

trucción del Centro de Convenciones y sus obras complementarias;

Que en la condiciones expresadas puede aceptarse el ofrecimiento formulado, siempre y cuando al momento de escriturar, los vendedores acompañen toda la documentación que acredite la titularidad de las tierras ofrecidas, y/o toda otra que exija Escribanía de Gobierno para perfeccionar el acto escritural, todo bajo apercibimiento de resolverse sin más la operación;

Que evaluados los antecedentes de la operación agregados al expediente, su ubicación geográfica; la existencia cercana de servicios de luz y agua etc. y las condiciones del suelo que permitirían la realización de tales obras, todo lo cual justifica la adquisición, la que deberá ser encuadrada en la Ley 6838 y su decreto reglamentario, a través del procedimiento de compra directa, art. 13 inc. "c".

Por ello;

### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase al Sr. Ministro de Gobierno y Justicia Escribano Víctor Manuel Brizuela a aceptar la propuesta Sr. Julio Facundo Huidobro Casabella por sí y en representación de sus hermanos Estanislao Huidobro Casabella, María Dolores Huidobro Casabella, Josefina María Huidobro Casabella, Sofia Huidobro Casabella y Paola Josefina Huidobro, quedando habilitado tal funcionario para realizar y/o suscribir cuantos actos, contratos o instrumentos sea necesarios y conducentes a los fines del cumplimiento total y definitivo de la operación, respetando y haciendo cumplir la normativa legal e impositiva en vigencia.

Art. 2° - Apruébase en la suma de Pesos Trescientos Ochenta y Ocho mil seiscientos (\$ 388.600,00) como monto máximo para la operación y por todo concepto para la adquisición de una fracción de terreno de 1 hectárea 9.084 m<sup>2</sup> pertenecientes a la Matrícula N° 103.329 Lote N° 6 del Departamento Capital de propiedad de los Sres. Julio Francisco Huidobro Casabella, Estanislao Huidobro Casabella, María Dolores Huidobro Casabella, Josefina María Huidobro Casabella, Sofia Huidobro Casabella y Paola Josefina Huidobro.

Art. 3° - Déjase establecido que la suma consignada en el artículo precedente será abonada al momento de la Escrituración.

Art. 4° - Establécese que la vendedora deberá cumplir en tiempo y forma con todas y cada una de las condiciones que se determinan en este Decreto, caso contrario el Sr. Ministro podrá a su solo criterio dejar sin efecto la operación sin derecho a reclamo alguno por parte de vendedora.

Art. 5° - Dése intervención a la Dirección General de Inmuebles a los efectos de que efectúe las operaciones de mensura, desmembramiento y subdivisión de la fracción adquirida.

Art. 6° - Déjese establecido que Escribanía de Gobierno oportunamente deberá instrumentar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la fracción indicada con las previsiones de ley.

Art. 7° - Déjase establecido que el Ministerio de Hacienda y Obras Pública procederá a realizar la reestructuración presupuestaria necesaria para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.

Art. 8° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de Gobierno y Justicia; Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 9° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Brizuela - David - Medina**

Salta, 27 de Octubre de 2005

DECRETO N° 2129

### **Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 01-85.340/05

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Prof. Mirta del Valle Torres, en carácter de Presidenta de la Unión de Docentes para el Perfeccionamiento Salta - (U.DO.P.Sa), solicita se declare de Interés Provincial al Proyecto "Centro Educativo - Terapéutico", que se implementa en el Municipio San Carlos de la Provincia de Salta, a partir del mes de mayo 2005; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho Proyecto tiende a promover un enfoque multidisciplinario en la detección, rehabilitación e integración social y educativa de niños con "Necesidades Educativas Especiales" (N.E.E.).

Que los objetivos del citado Proyecto son, desde lo educativo promover la integración de niños y jóvenes N.E.E., brindar apoyo escolar a niños integrados y a los que no logran insertarse en el sistema escolar, realizar acciones de capacitación para docentes, padres e Instituciones involucradas con la problemática socio-educativa y organizar talleres de sensibilización con fines propedéuticos.

Que desde lo terapéutico, se propone realizar diagnóstico, asistencia y seguimiento de los casos detectados y organizar Programas de Estimulación Temprana brindando orientación a padres y docentes.

Que entre las acciones generales a desarrollar se destacan, el establecimiento de redes interinstitucionales, la capacitación a docentes del medio y el desarrollo de talleres ocupacionales que promuevan la integración a distintos estamentos de la Comunidad, de acuerdo a necesidades, intereses y posibilidades.

Que Organismos Técnicos competentes del Ministerio de Educación tomaron la intervención que les compete.

Que es decisión del Poder Ejecutivo apoyar estas clase de acontecimientos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial al Proyecto "Centro Educativo - Terapéutico", que se implementa en el Municipio San Carlos - Provincia de Salta, a partir del mes de mayo 2005.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

**ROMERO - Altube - Medina**

Salta, 27 de Octubre de 2005

DECRETO N° 2130

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 01-85.475/05

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Presidente del Directorio del Instituto Provincial de Salud de Salta, solicita se declare de Interés Provincial el "Seminario de Capacitación: Programa de Hipoacusias de Implantes Cocleares", que tendrán lugar el día 4 de Noviembre del corriente año, en nuestra Ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que entre los objetivos propuestos se destacan el capacitar a las personas que desarrollan su labor, directa e indirecta, con pacientes que presentan pérdidas auditivas profundas y sus posibilidades de inserción social y desarrollo de lenguaje oral con diagnóstico temprano e intervención oportuna de su pérdida auditiva.

Que dicho encuentro cuenta con el auspicio de la Sociedad de Otorrinolaringología de Salta, el Círculo de Fonoaudiólogos de Salta, la Asociación de Fonoaudiólogos Universitarios de Salta y EFETA, entre otras instituciones vinculadas con esta patología.

Que el Dr. Leopoldo Cordero, reconocido Otólogo a nivel nacional e internacional y la Lic. Graciela Brik, miembro de su equipo de trabajo, serán los disertantes de dicho seminario.

Que dicho Seminario está dividido en dos módulos, el primero dirigido a Gerenciadores, Asesores y Auditores de Obras Sociales y Medicinas Prepagas, Legisladores, Personal de Poder Judicial, Abogados y Jueces, entre otros y el segundo módulo está destinado a Médicos Otorrinolaringólogos, Pediatras, Neonatólogos, Fonoaudiólogos y a los equipos de salud pública y privada.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de eventos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "Seminario de Capacitación: Programa de Hipoacusias de

Implantes Cocleares”, que tendrán lugar el día 4 de Noviembre del corriente año, en nuestra Ciudad.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – Díaz Legaspe – Medina**

## RESOLUCIONES DELEGADAS

Salta, 31 de Octubre de 2005

### RESOLUCIÓN N° 347D

#### Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expediente N° 11-72.060/05

VISTO el Decreto N° 1.984/02; y,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el citado acto se formula el marco jurídico a seguir en la instrumentación del programa de Propiedad Participada de SPASSA S.A.;

Que en su art. 2° establece que el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas será la Autoridad de Aplicación en la implementación de dicho Programa para la venta de acciones clase C de Aguas de Salta S.A., de propiedad del estado Provincial y representativa del 10% del capital de la sociedad; con facultades respecto de la instrumentación del mismo;

Que el art. 4° establece que la adquisición de acciones correspondientes a dicho Programa y los gastos ocasionados por la transferencia serán íntegramente pagadas por los adquirentes con los dividendos obtenidos por la Empresa correspondiente al 10% del paquete accionario de la misma con los Bonos de Participación en las Ganancias, conforme la previsión del art. 53° de la Ley 6583 o de la forma que determine la autoridad de aplicación;

Que mediante Resoluciones Delegadas Nros. 217/03 y 359/04 se aprobaron las adhesiones formuladas por parte de los sujetos legitimados para acceder al Programa de Propiedad participada de SPASSA S.A., de conformidad al art. 5° del Decreto 1984/02. Asimismo

mo en dicho acto se aprueba la determinación de los coeficientes de participación y convocatoria a suscripción de Acuerdo General de Transferencia y Convenio de Sindicación de Acciones con aprobación de los modelos respectivos; encontrándose la documentación correspondiente a dichas tramitaciones concluidas y suscriptas por los interesados, cuya nómina se adjunta a la presente como Anexo I;

Que en consecuencia, resulta necesario proceder a la ratificación de las firmas de los acuerdos mencionados anteriormente y formalizar la transferencia de las acciones a los empleados suscriptores;

Que a fs. 3/278 consta informe de la Comisión de Reforma del Estado, en el que cita los antecedentes normativos, económicos y financieros y la evolución del Programa desde su implementación; adjuntando copias de actas de Asambleas Extraordinarias y Memorias y Estados Contables conjuntamente con informes de Auditor y Comisión Fiscalizadora de los períodos 1998/2004. Asimismo señala que existen beneficiarios que ya no se encuentran en relación de dependencia con la Empresa SPASSA, por lo que procede la transferencia onerosa de sus acciones al Fondo de Garantía y Recompra para finalmente ser redistribuidas a los actuales trabajadores vinculados con dicha Empresa;

Que el art. 17 del referido Decreto prevé respecto de la representatividad de los accionistas clase “C” la elección de por lo menos, un director titular y un director suplente como también un síndico titular y un síndico suplente;

Que en el Convenio de Sindicación de Acciones aprobado por Resolución Delegada N° 359/04, Anexo II, se prevé, entre otras cuestiones, la designación de un Comité Ejecutivo para desempeñar las funciones de órgano de aplicación conforme las pautas prescriptas en el citado instrumento; para lo cual y a los fines de su ejecución, deberá efectuarse una convocatoria de los empleados adquirentes que mantiene la relación de dependencia con SPASSA con el objeto de celebrar la primera Asamblea de clase;

Que el SUTOSS mediante Nota N° 130/05 solicita a la Provincia de Salta su intervención a los efectos de poder continuar con la instrumentación del PPP para los trabajadores de la Sociedad Prestadora de Aguas de Salta S.A.; resultando imperioso la compra de las acciones que en este momento se encuentran en poder de personas que ya no tienen relación de dependencia con

esa Empresa, acciones que a posteriori serán redistribuidas entre el personal en actividad;

Que agrega además que lo solicitado no sólo posibilitaría la concreción de la continuidad del citado Programa sino que también atendería la afligente situación económica de los compañeros que sin relación de dependencia con la Empresa tienen en su poder las acciones, sin poder transformarlas en dinero para poder paliar la difícil situación económica que se encuentran atravesando;

Que el sistema dispuesto por los Programas de Propiedad Participada, establece que aquellos beneficiarios que hubieran cesado en la relación de dependencia con la empresa, se encuentran obligados a transferir sus porciones accionarias a aquellos que subsisten en la relación;

Que, según lo informado por la Comisión de Reforma del Estado, el PPP de SPASSA se encuentra sin fondos suficientes para la adquisición de las acciones disponibles según lo señalado en el Considerando anterior;

Que resulta necesario tomar las medidas tendientes a la continuidad de dicho Programa a fin de dar cumplimiento con los objetivos del mismo, disponiendo la adquisición por parte del Estado Provincial de la porción de acciones que le corresponden a aquellos beneficiarios que se desvincularon de la Empresa al valor de un peso (\$) por acción, y de acuerdo a la adjudicación definitiva que en Anexo II a la presente se detalla; hasta tanto los restantes accionistas procedan a la adquisición de las mencionadas acciones;

Que la Sindicatura General de la Provincia ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el correspondiente informe;

Que, en consecuencia, corresponde se emita el acto administrativo pertinente;

Por ello,

**El Ministro de Hacienda y Obras Públicas**

RESUELVE:

Artículo 1º - Ratificar el Acuerdo General de Transferencia y el Convenio de Sindicación de Acciones, de acuerdo a la planilla que se aprueba y adjunta como Anexo I a la presente, declarando efectivizada la transferencia de las acciones clase "C", correspondiente al 10% del paquete accionario de SPASSA a los empleados signatarios de los mismos.

Art. 2º - Convocar a los empleados-adherentes del Programa de Propiedad Participada de "SPASSA" S.A. a la primera Asamblea de Accionista clase "C" para el día 19 de noviembre del corriente año a horas 11 a realizarse en calle Buenos Aires N° 960 de la ciudad de Salta, a efectos de que procedan a elegir los miembros del Comité Ejecutivo de la Sindicación como así también a los Directores y Síndicos Titulares y Suplentes que les corresponde.

Asimismo, en dicha oportunidad, los empleados adherentes deberán ratificar la propuesta de continuidad del Programa de Propiedad Participada; otorgar autorización al Comité Ejecutivo para contratar un ente encargado de la administración del Fondo de Garantía y Recompra a constituirse y la decisión de adquirir las acciones pertenecientes a los accionistas que ya no posean relación de dependencia con la empresa.

Art. 3º - Aprobar, a los fines de los artículos precedentes, el procedimiento a seguir para la convocatoria dispuesta en el artículo 2º, en los términos del Anexo II de la presente resolución.

Art. 4º - Autorizar la adquisición de las acciones clase "C" del PPP de Aguas de Salta S.A. a las personas que no poseen relación de dependencia con SPASSA y a quienes se encuentran con trámite jubilatorio iniciado, al valor de un peso por acción, de acuerdo a la nómina que como Anexo III se adjunta a la presente, con el objeto de viabilizar la continuidad del Programa de Propiedad Participada y oportunamente proceder a la redistribución de las mismas mediante transferencia onerosa que realizarán a su favor los beneficiarios de dicho Programa, de conformidad a la normativa que regula el mismo y a los Considerandos de este instrumento.

A tales fines establecer como oficina de pago en Balcarse N° 83, 1er piso, donde deberán concurrir los beneficiarios o sus derechos habientes munidos de documentación suficiente que acredite su identidad y/o derecho.

Art. 5º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al curso de acción y partida correspondiente al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 6º - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Dr. Néstor Javier David**  
Ministro de Hacienda y Obras Públicas

Salta, 1 de Noviembre de 2005

RESOLUCION N° 349 D

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

Expedientes Nros. 01-81.466/05 Rfte. 5, 11-71.147/05, 270-5.478/05

VISTO las solicitudes efectuadas por agentes de la Ex Dirección Provincial de Energía y el Sindicato de Luz y Fuerza – Salta respecto al Programa de Propiedad Participada en los expedientes administrativos Nros. 01-81.466/05, 11-071.147/05 y 270-005.478/05; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en dichas presentaciones los interesados solicitan a la Provincia de Salta, en su carácter de adherentes al Programa de Propiedad Participada de EDESA S.A., instaurado por Decreto N° 155/02, arbitre en forma urgente los medios necesarios para que el Gobierno de la Provincia de Salta interceda en el pago de las acciones que le correspondan en virtud del mencionado Programa;

Que, además, manifiestan que atento que Edesa S.A. se constituyó en Agosto/96 y que según los balances de la misma sus sucesivos ejercicios no arrojaron las utilidades necesarias para destinarlas a la integración de las acciones de los trabajadores lo que obstaculiza el efectivo cumplimiento del Programa de Propiedad Participada y violenta el espíritu que tuvo en cuenta la norma al implantarlo, cual fue beneficiar a los trabajadores de las empresas públicas privatizadas;

Que la Ley Provincial N° 6.583, Reforma Administrativa del Estado, en su Capítulo 3°, artículos 43 y siguientes, dispuso la creación del Programa de Propiedad Participada en las empresas sujetas a privatización;

Que por Ley Provincial N° 6819/96 y su modificatoria N° 6861/96, se autorizó la transferencia al sector privado del servicio de generación, distribución y comercialización de energía eléctrica en todo el territorio de la Provincia de Salta. Asimismo en dicha norma legal se previó especialmente el Programa de Propiedad Participada que posibilitaría la intervención del personal de la empresa a privatizar en el capital accionario de Edesa S.A.;

Que por Resolución N° 51/96 se dispuso la constitución de la Sociedad Edesa S.A., se aprobó sus Estatu-

tos Sociales, el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para la venta del paquete mayoritario de acciones de Edesa S.A. y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones que regirían la misma;

Que por Decreto N° 1132/96 se ratificó en todos sus términos la Resolución mencionada anteriormente y se creó la Comisión Privatizadora encargada de dictar, ejecutar y cumplir todos los actos necesarios para llevar a cabo y controlar el procedimiento licitatorio;

Que por Decretos 1673/96 y 2494/97 se aprobó la totalidad de lo actuado por la Comisión Privatizadora para la venta de acciones clases A y B del paquete accionario de Edesa S.A., adjudicando las mismas a la Compañía Eléctrica de Salta S.A. y aprobándose los respectivos Contratos de Transferencia;

Que en Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública Nacional e Internacional para la concesión integral de explotación de los servicios de energía eléctrica en la Provincia de Salta, se estableció que las acciones clase C de Edesa S.A., propiedad del Estado Provincial y representativas del diez por ciento de su capital social serían vendidas conforme a un Programa de Propiedad Participada análogo al previsto en el Capítulo III de la Ley Nacional N° 23696, sus Decretos reglamentarios y normas complementarias;

Que en dicho Pliego se estableció que el precio unitario de las acciones clase C sería el que resultara de dividir el precio pagado por el adjudicatario por el total de las acciones objeto de la Licitación;

Que por Decreto 155/02 se estableció el marco jurídico a seguir en la implementación del Programa de Propiedad Participada de Edesa S.A., designando al Ministerio de Hacienda como autoridad de aplicación en la instrumentación del mismo, los principios para la interpretación de los contratos vinculados en dicho proceso y en el ejercicio del derecho de propiedad por parte de sus titulares; y demás etapas involucradas en dicho proceso;

Que, asimismo, el acto citado en el párrafo anterior indica los sujetos legitimados para participar del Programa, forma de pago de las acciones, consignando que la adquisición de acciones en un Programa de Propiedad Participada es siempre onerosa;

Que, en su artículo 8°, señala que los derechos económicos, políticos y de cualquier naturaleza que surjan de la propiedad de acciones correspondientes a un Pro-

grama de Propiedad Participada serán ejercidos con exclusividad por los adquirentes previstos en dicho acto y en la forma que determine la Autoridad de Aplicación;

Que por Resolución 239/02 del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas se aprueban las adhesiones formuladas por parte de los sujetos legitimados para acceder al Programa de Propiedad Participada de Edesa S.A. y nóminas provisorias de personal adherido como así también la determinación de los coeficientes correspondiente a cada uno de ellos;

Que, el Decreto N° 155/02, en su artículo 2º, establece que la autoridad de aplicación contará con el apoyo técnico de la Comisión de Reforma del Estado, pudiendo delegar en la misma tareas que estime pertinente respecto del Programa de Propiedad Participada Edesa S.A.;

Que en tal sentido a fs. 9/27, consta informe técnico de la Comisión de Reforma del Estado que expresa entre otras cuestiones que, según las notas a los Estados Contables del último ejercicio económico auditado y cerrado al 31/12/04 de la Empresa Edesa S.A., las condiciones financieras por las que atraviesa ha llevado a la no distribución de dividendos; acompañando Memoria y Estados Contables finalizados al 31/12/03 y 31/12/04; sugiriendo la no continuación del Programa de Propiedad Participada de Edesa S.A.;

Que a fs. 147/148, la Sindicatura General de la Provincia ha emitido informe manifestando que en el pronunciamiento técnico citado en el Considerando anterior se realizaron merituaciones de los Estados Contables, certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta. Señala, además, que resulta esencial que el Poder Ejecutivo adopte la medida que estime más adecuada para la resolución del planteo de trámite en autos, teniendo en cuenta dicho informe; como así también que se encuentran razonablemente y legalmente acreditados los extremos de forma y de fondo a efectos que el órgano de gestión proceda en consecuencia;

Que el mecanismo previsto en el Programa de Propiedad Participada, para la adquisición de las acciones por los sujetos beneficiarios, consistía en el pago vía distribución de dividendos de los resultados positivos de la empresa; los que según se señaló anteriormente no fueron asignados a los interesados;

Que en autos consta dictamen del Area Jurídica del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas en el que se-

ñala, que la respuesta que el Estado Provincial otorgue en el presente caso deberá contemplar, además de las recomendaciones de los informes técnicos antes referidos, el reclamo por parte de la provincia a la empresa una vez que los beneficiarios de dicho Programa efectivamente cedan su porción accionaria a la Provincia de los referidos dividendos no distribuidos, correspondientes a los ejercicios con Resultados Positivos No Asignados desde el año 1996 a la fecha, en el marco legal del referido Programa. Asimismo, se ordene, oportunamente, la reversión de la transferencia de las acciones clase "C" e inscripción en forma definitiva a favor del Estado Provincial de la titularidad de las mismas, dejándose sin efecto el referido Programa;

Que conforme lo expuesto resulta necesario efectuar convocatoria de los beneficiarios del Programa de Propiedad Participada a efectos de analizar conjuntamente una propuesta económica que viabilice lo peticionado en autos;

Que de las constancias administrativas surge que los interesados se encuentran representados por apoderados o letrados patrocinantes, en su caso, con quienes suscribieron acuerdos de honorarios;

Que, las conclusiones a las cuales se arriben entre la Provincia de Salta y los interesados, deberán dar por concluido el Programa, por finalizadas las tramitaciones administrativas y judiciales que pudieran existir al respecto como así también lo referido a los honorarios de los profesionales intervinientes en los mismos;

Que, corresponde emitir acto administrativo que autorice a la Comisión de Reforma del Estado a llevar adelante la convocatoria de los beneficiarios del Programa de Propiedad Participada de Edesa S.A. y/o sus derechos habientes a efectos de la obtención del logro de una propuesta a satisfacción de los interesados, en los términos y con los alcances señalados en los Considerandos de la presente;

Por ello,

**El Ministro de Hacienda y Obras Públicas**

RESUELVE:

Artículo 1º - Autorizar a la Comisión de Reforma del Estado a efectuar la Convocatoria a los Beneficiarios del Programa de Propiedad Participada de EDESA S.A., cuyas adhesiones fueran aprobadas mediante Resolución N° 239/02 del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, y/o sus derecho habientes a fin que manifies-

ten su conformidad a la cesión de los derechos que les pudieren corresponder en dicho Programa en la suma de Pesos Cinco Mil Seiscientos (\$ 5.600) para cada uno de los mismos.

Art. 2° - Establecer, como fecha de corte para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, hasta el día 15 de noviembre de 2005 en el domicilio de calle Balcarce 83 - 1° Piso - de la ciudad de Salta.

Art. 3° - Disponer que la Convocatoria dispuesta en el artículo 1° de la presente sea efectuada con difusión suficiente, debiéndose publicar la misma en el Boletín Oficial y diario de circulación Provincial por el término de tres días, en los términos del Anexo I.

Art. 4° - Aprobar el modelo de Formulario de Aceptación y Rechazo de la Propuesta, que como Anexos II y III forman parte de la presente, los que deberán contar con la debida certificación de la firma y los datos del beneficiario.

Art. 5° - Establecer que una vez obtenidas las adhesiones de aceptación de las propuestas referidas en el artículo 3° de la presente, la Autoridad de Aplicación procederá, en caso de así corresponder, mediante acto administrativo a establecer la forma y el plazo en que se efectivizará la suma consignada en el artículo 1°. Asimismo en dicho acto se ordenará la reversión de la Transferencia de las acciones Clase C e inscripción en forma definitiva a favor del Estado Provincial de la titularidad de las mismas, dejando sin efecto la transferencia en propiedad participada.

Art. 6° - Establecer que la Comisión de Reforma del Estado deberá disponer las acciones tendientes al efectivo cumplimiento de la presente Resolución.

Art. 7° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al curso de acción y partida correspondiente al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 8° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Dr. Néstor Javier David**  
Ministro de Hacienda y Obras Públicas

#### Anexo I

#### Programa de Propiedad Participada EDESA S.A.

Convocar a los beneficiarios del Programa de Propiedad Participada de Edesa S.A. y/o sus derecho

habientes a expresar su conformidad de cancelación del beneficio de dicho Programa en la suma de Pesos Cinco Mil Seiscientos (\$ 5.600) para cada uno de los mismos, de acuerdo al listado contenido y en los términos de la Resolución Ministerial N° 239/02, debiendo contarse asimismo en los trámites que al efecto se realicen con la conformidad de los letrados intervinientes que los representen o hubiesen representado; lo que se efectuará hasta el día 15 de noviembre de 2005 en el domicilio de calle Balcarce N° 83, 1er piso, de la ciudad de Salta y de acuerdo a la fórmula contenida en el Anexo II de la Resolución del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas N° ..... Y que será provista en dicha oficina administrativa, la que deberá contar con la debida certificación de firma y de los datos del beneficiario.

Horario de atención y recepción: Lunes a Viernes de 9,00 a 13,00 horas.

#### Anexo II

#### Fórmula Aceptación de Propuesta

Salta, de \_\_\_\_\_ de 2005

Sr. Gobernador de la Provincia de Salta  
y/o Ministro de Hacienda y Obras Públicas y/o  
Ministro de la Producción y el Empleo

\_\_\_\_\_, DNI \_\_\_\_\_,  
con domicilio en \_\_\_\_\_ en su carácter de  
ex empleado de la Dirección Provincial de Energía (hoy  
EDESA S.A.), Legajo Laboral Nro. \_\_\_\_\_, por derecho propio, y su apoderado o letrado patrocinante manifiestan:

Que vengo por la presente a Expresar que SI acepto la propuesta efectuada por parte del Estado Provincial a través del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, Resolución N° \_\_\_\_\_.

Por lo que una vez hechas efectivas dichas sumas, deberá tener por desistido Todo Reclamo y/o Acción y/o Derecho, que como beneficiario del Programa de Propiedad Participada de la empresa EDESA S.A. pudiera corresponderme como así también los contenidos en el expediente administrativo/judicial N° \_\_\_\_\_, los que quedan cedidos al Estado Provincial.

La presente aceptación implica en consecuencia el Desistimiento por la presente y luego de percibidas dichas sumas a todo reclamo, recurso o acción que pudiera haber planteado tanto en sede administrativa como

judicial del que fuera titular, presentado por si o a través de mandatario en contra del Estado Provincial por la Implementación del Programa de Propiedad Participada de EDESA S.A. y en especial las planteadas en los expedientes aludidos.

El apoderado o letrado patrocinante, por propio derecho, manifiesta que con la percepción de \$ 600 del monto de lo que efectivamente perciba su mandante o patrocinado, da por cancelados los honorarios y todo otro concepto a su plena satisfacción y renuncia a toda otra reclamación judicial o administrativa; a lo cual su mandante o patrocinado presta conformidad;

Por todo lo expuesto a V.E. solicito tenga por aceptada la propuesta de liquidación definitiva del Programa de Propiedad Participada de EDESA S.A., y formalizando el desistimiento expresado, agregando además que nada tendré por reclamar al Gobierno Provincial y/o sus Ministerios u organismos por la implementación de dicho Programa. Adjúntese el presente a las actuaciones correspondientes ordenándose su posterior archivo.

### Anexo III

#### Fórmula Rechazo de Propuesta

Salta, de \_\_\_\_\_ de 2005

Sr. Gobernador de la Provincia de Salta  
y/o Ministro de Hacienda y Obras Públicas y/o  
Ministro de la Producción y el Empleo

\_\_\_\_\_, DNI \_\_\_\_\_,  
con domicilio en \_\_\_\_\_ en su carácter de  
ex empleado de la Dirección Provincial de Energía (hoy  
EDESA S.A.), Legajo Laboral Nro. \_\_\_\_\_, por derecho  
propio, manifiesta:

Que vengo por la presente a Expresar que NO acepto la propuesta efectuada por parte del Estado Provincial a través del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, Resolución N° \_\_\_\_\_.

## RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

### Secretaría General de la Gobernación - Resolución N° 346 D - 28/10/2005 - Expediente N° 16-32.763/05

Artículo 1° - Aceptar, con vigencia al día 29 de septiembre de 2005, la renuncia presentada por el Dr. Juan Carlos Guerrero - DNI N° 26.701.045, dejando sin efecto el Contrato de Locación de Servicios prorrogado por Decreto N° 1841/05.

Medina

### Secretaría General de la Gobernación - Resolución N° 348 D - 01/11/2005

Artículo 1° - Dejar sin efecto en todos sus términos, lo dispuesto en el Decreto N° 2.048/03, a partir de la fecha de este instrumento.

Medina

*El anexo que forma parte de la Resolución Delegada N° 347, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

## LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 3.023

F. N° 163.047

**Cámara de Diputados de la Provincia de Salta**

**Licitación Pública N° 005/05**

**Contratación de Servicio de Telefonía Celular**

Precio del Pliego: \$ 350,00 (Pesos Trescientos Cincuenta). Venta en Tesorería sito en Mitre 456

Apertura Sobres el: 25/11/05 a horas 11:00 (o día subsiguiente si fuera feriado) en el Salón de los Presidentes sito en calle Mitre N° 550 - Salta (C.P. 4.400) - Teléfonos (0387) 4322351 - 4322281

**Miguel Angel Colodro**

Jefe de Sector

Registros y Contrataciones

Cámara de Diputados

Imp. \$ 90,00

e) 08 al 10/11/2005

O.P. N° 2.883

F. v/c N° 10.591

**Universidad Nacional de Salta****Licitación Pública N° 09/05****Expediente N° 18.025/05**

Objeto: Llámase a Licitación Pública N° 09/05 para la ejecución de la Obra N° 077: Subestación Transformadora Norte y Red Subterránea de M.T., en el Complejo Universitario "Gral. San Martín" de la Universidad Nacional de Salta

Fecha y Lugar de Apertura: 29 de Noviembre de 2005 a horas once (Hrs.: 11) en la Dirección General de Administración - Universidad Nacional de Salta - Buenos Aires 177 - Salta

Venta y Consulta de Pliegos: Dirección General de Obras y Servicios - Universidad Nacional de Salta - Avda. Bolivia 5.150 - Salta - de 8,00 a 13,00 hs.

Precio del Pliego: \$ 200,00

Presupuesto Oficial: \$ 350.000,00

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado

Plazo de Ejecución: 90 días calendarios

**Manuel Alberto Molina**  
Director de Compras

Imp. \$ 450,00

e) 01 al 21/11/2005

## CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 3.022

F. N° 163.044

Ref. Expte. N° 34-6.087/05

A los efectos establecidos en los arts. 201 y 51 del Código de Aguas (Ley N° 7017) y Decreto Reglamentario N° 1502/00 (Art. 1° inc. 1°), se hace saber que las Sras. Juana María Osadcia de Sánchez y Paola Verónica Muela gestionan por el expediente referenciado una concesión de uso de caudales públicos para irrigar una superficie de 550 has. del inmueble rural identificado como Matrícula N° 409 denominada "Fca. La Selva" de la localidad de El Galpón, Dpto. Metán, con carácter eventual y con aguas a derivar de la margen derecha del Río Medina con una dotación de 288,75 lts./seg., caudales que serán captados a través de una toma lateral propia y conducidos por acequia también propia.

Se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días, para que de conformidad a lo previsto por el art. 309 del Código de Aguas, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles administrativos, contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, 1° Piso de esta ciudad de Salta. Agencia de Recursos Hídricos, 7 de Noviembre de 2005.

**Dr. Juan Casabella Dávalos**  
Jefe Programa Jurídico  
Agencia Recursos Hídricos

Imp. \$ 100,00

e) 08 al 14/11/2005

O.P. N° 3.021

F. N° 163.045

Ref. Expte. N° 34-3.557/03, Cpde. y Cpde. "1"

El señor Ramón Ibáñez, quien acredita ser propietario en las actuaciones de referencia, reimpulsa trámite de concesión de agua iniciado para el catastro origen N° 50 del Dpto. San Carlos el que se encuentra empadronado con el suministro N° 284 de agua para riego de 5 has. Siendo que actualmente el mencionado catastro origen ha sido anulado por subdivisión entre las matrículas 1619 y 1618 de propiedad del interesado, se prosigue con la gestión de concesión el uso de caudales públicos para irrigar los actuales inmuebles resultantes de su propiedad: Catastro N° 1619 con una superficie proporcional bajo riego de 1,8145 has. con caudal de 0,95 lts/seg, y Catastro N° 1618 con una superficie bajo riego de 3,1855 has. con caudal de 1,67 lts/seg., ambos inmuebles del Dpto. San Carlos, a derivar del Río Calchaquí, concesiones éstas de ejercicio permanente conf. art. 46 C.A.

Conforme previsiones de los arts. N° 51; 201 y 318 del C.A. se ordena la publicación del presente, por el término de cinco (5) días y en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última publicación, ante la Agencia de Recursos Hídricos sita en calle Bartolomé Mitre N° 1017 de esta ciudad. Agencia de Recursos Hídricos, Mayo de 2004.

**Dr. Juan Casabella Dávalos**  
Asesor Letrado  
Agencia Recursos Hídricos

Imp. \$ 100,00 e) 08 al 14/11/2005

O.P. N° 2.994 F. N° 162.999

Ref. Exptes. N° 34-162.563/90

Los señores Fanny Elena Díaz de Wayar, María C. Wayar Díaz, María G. Wayar Díaz, Florencia Wayar Díaz y Oscar G. Wayar Díaz, como copropietarios del inmueble Catastro N° 1138 del Dpto. Cachi solicitan concesión de usos de caudales públicos para irrigar una superficie de 31,7900 ha. con caudal de 16,680 lts./seg. con aguas del río "Las Trancas" mediante la acequia "La Escuela", de ejercicio permanente cf. C.A. art. 46 en

razón de hacer uso de dichos caudales desde tiempo inmemorial, cf. C.A. art. 319.

Conforme C.A. arts. N° 32, 51, 201 y 319 se ordena la publicación del presente, por el término de cinco (5) días en diario de circulación gral. y Boletín Oficial y en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última publicación, ante la Agencia de Recursos Hídricos sita en Avda. Bolivia N° 4650 Piso I°, de esta ciudad. Salta, 27 de octubre de 2005.

**Dr. Juan Casabella Dávalos**  
Jefe Programa Jurídico  
Agencia Recursos Hídricos

**Dr. Rafael Angel Figueroa**  
Asesor Jurídico  
Agencia Recursos Hídricos

Imp. \$ 100,00 e) 07 al 11/10/2005

## Sección JUDICIAL

### SENTENCIA

O.P. N° 3.007 R. s/c N° 11.671

#### Cámara Ira. del Crimen

Falla: I°) Condenando a Claudio René Rodríguez, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Cuatro Años y Ocho Meses de Prisión, Accesorios Legales y Costas, por resultar autor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual Gravemente Ultrajante, en los términos de los Art. 119, I° y 2° Párr. 12, 19, 29 inc. 3ro. Art. 40 y 41 del C.P., Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria Local. II ... - Disponiendo... III°.- Regulando... IV°.- Remitiendo... V°.- Disponiendo... VI°.- Cópiese y Regístrese. Fdo. Jueces de Cámara Dres. Carlos Nieva, Abel Fleming, Héctor G. Alavila - Juces de Cámara Primera en lo Criminal. Esc. Héctor Trindade - Secretario.

Datos del Condenado: Claudio René Rodríguez, alias "Quito", Argentino, nacido el 11/12/1979 en Rosario de la Frontera - Pcia. de Salta; hijo de Adolfo Lorenzo y Rosa Santillán, soltero, albañil, estudios primarios completos, domiciliado en calle José Medina N° 85 - B°

Carmen Salas de Rosario de la Frontera; DNI N° 27.321.747; Prontuario Policial N° 158.679 Sec. I. A.; cumple la condena impuesta el 22/07/2.009. Dr. Héctor G. Alavila, Presidente. Esc. Héctor Trindade, Secretario.

Sin Cargo e) 08/11/2005

### SUCESORIOS

O.P. N° 3.017 F. N° 163.035

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte; Circunscripción Orán, en los autos "Sucesorio de Antonio Padua Cata", expediente N° 13.435/01, Secretaría de la Dra. Marcela de los Angeles Fernández, cita por tres días a herederos y acreedores del causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos hasta treinta días después de la última publicación de este edicto, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, Noviembre 02 de 2.005. Dra. Marcela de los Angeles Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 45,00 e) 08 al 10/11/2005

O.P. N° 3.016

F. N° 163.034

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaría Interina de la Dra. Soledad Fiorillo Saravia, en los autos caratulados: "Burgos Cortés, Carlos Eduardo - Sucesorio" Expte. N° EXP. - 108.068/04; Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Nuevo Diario. Salta, 31 de Mayo de 2005. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria (I).

Imp. \$ 45,00

e) 08 al 10/11/2005

O.P. N° 3.010

R. s/c N° 11.672

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Titular del Juzgado de 1a. Inst. en lo Civil y Comercial 11a. Nom., Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos "Gerónimo, Felipe - Sucesorio" Expte. N° 2-101.295/04 Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 4 de Noviembre de 2.004. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Sin Cargo

e) 08 al 10/11/2005

O.P. N° 3.014

F. N° 163.031

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: Chuchuy, Asunción - Ramos, Emilio s/Sucesorio - Expte. N° 132.263/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores; para que dentro de los treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y El Nuevo Diario (art. 723 del C.P.C.C.). Salta, 17 de Octubre de 2.005. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 45,00

e) 08 al 10/11/2005

O.P. N° 3.009

F. N° 163.023

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados "Gómez Guerra, Alfredo - Sucesorio", Expte. N° 138.371/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. Salta, 28 de Octubre de 2.005. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 08 al 10/11/2005

O.P. N° 3.013

F. N° 163.028

El Dr. José O. Yañez, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 4ta. Nominación - Distrito Judicial del Centro, en autos caratulados "Jerez, Benigno Sucesorio - Expte. 042.371/02", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como Herederos o Acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días de la última publicación, Comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y el Nuevo Diario. Salta, 31 de Octubre de 2005. Dra. Inés De La Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 08 al 10/11/2005

O.P. N° 3.001

R. s/c N° 11.668

El Dr. Alberto Antonio Saravia, del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Secretaría de la Dra. María Gálvez de Toran, en los autos caratulados: "Mariscal, Secundino - Rivera de Mariscal, Pascuala - Sucesorio" Expte. N° 1-116.626/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término

de treinta días corridos de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 14 de Octubre de 2005. Dra. María Ana Gálvez de Toran, Secretaria.

Sin Cargo

e) 07 al 09/11/2005

O.P. N° 2.992

F. N° 162.990

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ivanna Chamale de Reina, en los autos caratulados: "Tolaba, Pedro por Sucesorio" Expte. N° 109.319/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores de Tolaba, Pedro para que, dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en otro diario de mayor circulación (Art. 723 C.P.C.C.). Fdo. Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez. Salta, 03 de Junio de 2005. Dra. Ivanna Chamale de Reina, Secretaria (I.).

Imp. \$ 45,00

e) 07 al 09/11/2005

O.P. N° 2.989

F. N° 162.994

El Dr. Teobaldo R. Osores, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de II° Nominación (Distrito Judicial Sur), Secretaría de la Dra. Marta García, en los autos caratulados "Sucesorio de Hatti, José Roberto" Expte. N° 3513/04, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y

diario El Tribuno. San José de Metán, Uno de Noviembre de 2005. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 07 al 09/11/2005

O.P. N° 2.987

F. N° 162.984

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1ª. Inst. Civ. y Com. 4ta. Nom., en autos caratulados "Barroso, Celso – Sucesorio (Reconstrucción)", Expte. N° 35.062/66, cita y emplaza a herederos y/o acreedores del causante Dn. Celso Barroso, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos: 3 días. Salta, 03 Noviembre de 2005. Dra. Inés De la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 07 al 09/11/2005

O.P. N° 2.984

F. N° 162.974

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Jueza en lo Civil y Comercial I° Nominación del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal – Secretaría a cargo de la Dra. E. Isabel Illescas en los autos caratulados: "Sucesorio de Ferreyra, Antonio" Expte. N° 14.953/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer los mismos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo.: Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez. Tartagal, 6 de Octubre del 2005. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 07 al 09/11/2005

O.P. N° 2.983

F. N° 162.975

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Jueza en lo Civil y Comercial I° Nominación del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal – Secretaría a cargo de la Dra. E. Isabel Illescas en los autos caratulados: "Sucesorio de Acosta, Héctor Ramón" Expte. N° 14.750/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con

derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer los mismos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo.: Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez. Tartagal, 19 de Octubre del 2005. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 07 al 09/11/2005

O.P. Nº 2.982

F. Nº 162.976

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Jueza en lo Civil y Comercial 1º Nominación del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal – Secretaría a cargo de la Dra. E. Isabel Illescas en los autos caratulados: “Sucesorio de Peñaloza, Juan Antonio” Expte. Nº 14.418/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer los mismos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo.: Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez. Tartagal, 12 de Octubre del 2005. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 07 al 09/11/2005

O.P. Nº 2.981

F. Nº 162.977

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Jueza en lo Civil y Comercial 1º Nominación del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal – Secretaría a cargo del Dr. Luis Alberto Solórzano en los autos caratulados: “Sucesorio de Mercado, Jorge Osvaldo” Expte. Nº 14.579/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer los mismos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria. Tartagal, 9 de Setiembre del 2005. Fdo.: Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez.

Imp. \$ 45,00

e) 07 al 09/11/2005

O.P. Nº 2.971

F. Nº 162.957

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7º Nominación, Secretaria de la Dra. Verónica Gómez Naar, en los autos caratulados: “Muthuan, Félix Carlos – Sucesorio” Expte. Nº 132.677/05, cita por edictos que se publicarán durante 3 días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 28 de Octubre de 2005. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 45,00

e) 04 al 08/11/2005

O.P. Nº 2.965

F. Nº 162.945

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Novena Nominación, en los autos caratulados “Sucesorio de: Enrique Zulca” – Expte. Nº A-79.075/87 cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, a que lo hagan valer, en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y otro diario. Salta, 28 de Setiembre de 2005. Fdo.: Dra. María Ana Galvez de Toran, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 04 al 08/11/2005

O.P. Nº 2.964

F. Nº 162.943

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5º Nominación, Secretaria de la Dra. María Mercedes Higa, en los autos caratulados: “Corregidor, María Teresa – Sucesorio”, Expte. Nº 133.593/05, cítese por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno (art. 723 del Cód. Procesal Civ. y Com.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que

hubiere lugar por ley. Salta, 17 de Octubre de 2005.  
Dra. María Mercedes Higa, Secretaria Interina.

Imp. \$ 45,00

e) 04 al 08/11/2005

O.P. N° 2.962

R. s/c N° 11.664

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, Secretaría de la Dra. María Mercedes Higa, en los autos caratulados: "Onesti, Félix Néstor – Sucesorio", Expte. N° 1-089.335/04, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 19 de Setiembre de 2005. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Sin Cargo

e) 04 al 08/11/2005

O.P. N° 2.960

R. s/c N° 11.662

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Castillo, Rosa o Castillo, Isabel; Quiñónes, Sergio – Sucesorio – Expte. N° 2-134.667/05", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 C.P.C.C.). Salta, Octubre de 2005. Firmado: Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez y Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Nota: El presente oficio será diligenciado sin cargo, atento al pedido de Beneficio de Litigar sin gastos solicitado en los presentes autos, y lo dispuesto por el Art. 78 y ccs. del C.P.C. y C.

Sin Cargo

e) 04 al 08/11/2005

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 3.020

F. N° 163.037

10/11/05 - Hs. 17:00

1º de Mayo N° 187 - Joaquín V. González

Por SOLEDAD F. PALACIOS

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

**Inmueble Urbano en J. V. González -  
Dpto. de Anta - Pcia. de Salta**

El día 10/11/05 a Hs. 17:00 en la calle 1º de Mayo N° 187 de Joaquín V. González - Remataré: I) Con la base de \$ 113,52 (2/3 V.F.) y de no haber postores, pasados 15 minutos, se reducirá la misma en un 25% o sea \$ 85,14 y si por esta base no existieran postores en el mismo acto se subastará Sin Base, el inmueble urbano de propiedad del demandado ident. Con Cat. N° 2404, Mza. 16 b, Parcela 12, Sección A, de J. V. González, Dpto. de Anta, Salta. Ubic. en calle Hipólito Irigoyen y Pje. Independencia. Lim: los dan su título cédula parc., de acuerdo fs. 84 en autos, cuenta con una ext. de 10 mts. de frte. x un fondo de 30 mts. aproximadamente. El inmueb. se encuentra habitado en calidad de préstamo por la Sra. María Mercedes Arroyo, D.N.I. 11.213.256, c/sus cuatro hijos, tres de ellos mayores de edad y un menor incapacitado. El inmueble consta de 3 hab., una de ellas de 3,50 mts. x 2 mts. aprox., la otra 2,20 mts. x 2 mts. aprox. y la otra 2,50 mts. x 2 mts. y otra hab. de 6 mts. aprox., una cocina comedor de 6 mts. de largo x 1,70 mts. aprox. Las tres primeras hab. se encuentran asentadas de cal y cemento, de ladrillos, techo de chapa de cinc, piso de mosaico común y las dos hab. restantes son de ladrillo, asentada en barro, techo de chapa de cinc, piso de tierra, al fondo de la vivienda se encuentran dos piezas, una de ellas es de material cocido (ladrillo) asentada en cal y cemento, techo de chapa de cinc y piso de tierra y la otra pieza se encuentra a medio hacer. Posee baño precario y pozo ciego. Cuenta con los sgtes. Serv. Luz eléctrica, agua potable, dichas calles son enripiadas. II) - Remataré: Con la base de \$ 7.827,27, Base solicitada por la Municipalidad de J.V.G. y de no haber postores, pasados 15 minutos, se reducirá la misma en un 25% o sea \$ 5.870,82 y si por esta base no existieran postores en el mismo acto se subastará Sin Base. Un inmueble urbano de propiedad del demandado ident. con Cat. N° 13.436, Mza. 20d, Parcela 6, Sección C de J.V. González. Ubic. sobre calle Chaco s/ N°. Lim: los dan su título de céd. Parc. de acuerdo fs. 83.

Habitado por la Sra. Aída Alejandra Montenegro D.N.I. 22.987.745, esposa del Sr. Fidel Mamani, quien vive con sus seis hijos todos menores de edad y su esposo. Está construido en material cocido (ladrillo) cuenta c/ dos dormitorios de 4 mts. x 3 mts. aprox. c/uno, una cocina comedor de 6 mts. x 3 mts. aprox., una galería de 6 mts. x 3 mts. aprox. Un baño de primera de 2,50 mts. x 2,50 mts. una pieza de 3 mts. x 2 mts. aprox. La casa cuenta c/5 puertas, 3 ventanas, está construida en material cocido (ladrillo) asentada en cal y cemento, techos de chapa de cinc, piso de cerámico los dos dormitorios y el resto, piso de cemento rústico, baño y cocina comedor c/cielo raso y machimbre. El lote es de 10 mts. x 30 mts. de fondo aprox. Dos piezas a medio construir de 5 mts. x 3 mts. c/u, la misma cuenta c/piso de cemento y la otra c/piso impermeable, color rojo, posee luz eléctrica y agua corriente. El frente de la casa es sobre calle Chaco, de tierra. Forma de Pago: Señala el 30% del precio adquirido en el acto de remate, el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. El Imp. a la vta. del bien (inmuebles el art. de la Ley 23.905) no se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia. Comisión de ley 5% con más el 1,25% de sellado D.G.R. todo a cargo del comprador. Ordena: El Juzgado de 1° Inst. en lo Civil y Comercial 2° Nom. del Distrito Jud. Sur - Metán, Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez, Secr. a cargo del Dr. Carlos A. Graciano - Juicio: "Hierronon-Ort Salta S.R.L. vs Mamani, Manuel Fidel - Don Pedro S.R.L." s/Ejecutivo - Embargo Preventivo. Expte. N° 48.574/00. Edicto por tres días en el Bol. Of. y diario El Tribuno. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informe en Expte. o al Mart. F. Soledad Palacios, Tel: 03876-420751 - 15473324.

Imp. \$ 204,00

e) 08 al 10/11/2005

Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebra y Sociedades 1° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Zuvería en autos caratulados: Compañía Argentina de Seguros Anta S.A. - Hoy Quiebra - Incidente de Realización de Inmuebles en la Provincia de Salta de Compañía de Seguros Anta S.A. - Inc. N° 96.602/04; remataré sin base y al contado los siguientes bienes: escritorios de madera y metálicos; mueble con estantes y puertas corredizas; sillas de cuerina con patas metálicas; fichero; mueble con cajones; mostrador; mueble de madera con veinticuatro cajones, c/u con cerradura (tipo casilla de correo); estantería; máquina guillotina y prensa papeles Solana con mesa de madera; mueble metálico; mueble de madera con puertas; impresoras; monitores sin marca; teclados; máquinas escribir; mesas para máquina de escribir; mesas para computadora; caja fuerte viroina con una puerta, etc. En el estado visto en que se encuentran y podrán ser revisados en el domicilio indicado el día 08/11/05 de 18 a 20 hs. se deja constancia que la caja fuerte se encuentra en el inmueble sito en Avda. Belgrano N° 839, debiendo el comprador hacerse cargo de su retiro debiendo dejar el inmueble en las mismas condiciones en que se encontraba. Condiciones: pago contado efectivo, entrega y retiro el día de la subasta; 10% de arancel de ley y sellado de Rentas (0,60%), a cargo del comprador y de contado efectivo. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación: Dos días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes tel: 4215882 y en Secretaría del Juzgado. S. T. M. Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 60,00

e) 08 y 09/11/2005

## POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 3.008

F. N° 163.020

O.P. N° 3.012

F. N° 163.030

Por SUSANA J. T. MUIÑOS

JUDICIAL SIN BASE

Por Quiebra - Muebles para Oficina: Escritorios - Sillas - Máquinas de Escribir - Guillotina - Monitores Mesa p/Computadora - Fichero - Etc.

El día 09 de noviembre de 2005, a hs. 16:30, en calle 10 de Octubre N° 125, Ciudad, por orden del Dr. Víctor

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez en lo Civil y Comercial de 1° Instancia, 7° Nominación, Secretaría Interina de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos "Nogales Mendoza, Alberto vs. SALCONS S.A. y/u Otro con Mejor Derecho s/Adquisición del Dominio por Prescripción" Expte. N° 134.402/05, cítese por edictos, que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a SALCONS S.A. y/u Otro con Mejor Derecho, para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de seis

días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio promovido por Nogales Mendoza, Alberto (art. 343 C.P.C. y C.). Salta, 09 de Noviembre de 2005. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 90,00

e) 08 al 10/11/2005

O.P. N° 3.006

R. s/c N° 11.670

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez a cargo del Juzgado de I° Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados "Segura Candelaria Demetrio c/García Pérez, Antonio y/o Quien Resulte Responsable s/Adquisición del Dominio por Prescripción" Expte. N° 109.998/04, cita al Sr. García Pérez, Antonio y/o quien resulte responsable a comparecer a Juicio, para que en el término de seis días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno por tres días. Salta, 27 de Septiembre de 2005. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 13 de Octubre de 2005. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Sin Cargo

e) 08 al 10/14/2005

O.P. N° 2.999

R. s/c N° 11.667

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, - Juez - a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación - Distrito Judicial del Centro -, sito en calle Adolfo Güemes N° 246, de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Barrios Quispe, Miriam c/ Jaffe Vitale, José y/o sus Sucesores - Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° 99.295/04, Cita al demandado Sr. José Jaffe Vitale y/o Sus Su-

cesores por edictos que se publicarán durante Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a efectos de que comparezcan a juicio en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente. El Expte. referenciado tramita con Beneficio de Litigar sin Gastos Provisional por ante este mismo Juzgado, bajo N° 99.296/04, por lo que está exento del pago de impuestos y sellados de actuación (art. 83 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Salta). Salta, 08 de Setiembre de 2005. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Sin Cargo

e) 07 al 09/11/2005

O.P. N° 2.978

F. N° 162.968

En los autos caratulados "Vujovich, Nicolás Wilson c/García, Héctor Rubén s/Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte.: 116.092/05, que se tramita por ante este Juzgado de I Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación, a cargo del Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Hebe Liliana Cuellar, a fin de que proceda a citar al Sr. Héctor Rubén García, DNI 9.473.162, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación (conf. Ley 4019), para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 19 de Octubre de 2005. Dra. Hebe Liliana Cuellar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 07 al 09/11/2005

O.P. N° 2.959

F. N° 162.929

El Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia y Primera Nominación de la Circunscripción Orán del Distrito Judicial Norte de la provincia de Salta a

cargo de la Dra. Cristina del V. Barberá -, Juez reemplazante, Secretaría de la Dra. Claudia Nallar, en los autos caratulados "Ruiz, Rolando s/Prescripción Adquisitiva" expte. N° 40.112/2000, cita por edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y en cualquier diario de mayor circulación, al Sr. Juan Bachir y a quienes se consideren interesados en el presente juicio para que en el término de Diez Días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. San Ramón de la Nueva Orán, 24 de octubre de 2005. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 04 al 10/11/2005

O.P. N° 2.925

F. N° 162.882

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial Sur - Metán, Secretaría de la Dra. Marta del Milagro García, en los autos caratulados: "Luisa Damacena Figueroa; Antonio Córdoba c/Shiler S.R.L. - s/Usurpación o Posesión Veinteafial" Expte. n°: 4.083/05. Cita a la firma Shiler S.R.L. y a otra persona que se considere con derecho, para que en término de 6 (seis) días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de asignársele Defensor Oficial (Art. 343 in-fine del C.P.C.C.). Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno por el término de cinco (5) días (Arts. 145 y 146 del C.P.C.C.). Firmado Dr. Teobaldo René Osores, Juez. San José de Metán. 17 de Octubre de 2005. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 03 al 09/11/2005

## EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 3.018

F. v/c N° 10.596

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Ibáñez de Aleman en los autos caratulados: "López, Miguel Angel - Concurso Pre-

ventivo (Pequeño) - Hoy Quiebra", Expte. N° EXP-48234/2, hace saber que en fecha 03 de noviembre de 2005 se ha declarado la Quiebra del Sr. Miguel Angel López, L.E. N° 8.160.001, con domicilio en calle San Juan N° 2.073 y procesal en calle España N° 1.716, ambos de esta ciudad. Asimismo se ha ordenado Fijar el día 08 de noviembre de 2005 a Hs. 08:30 para que tenga lugar el sorteo de Enajenador. El día 16 de Diciembre de 2005 para que los acreedores postconcursales presenten su Pedido de Verificación por ante la Sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos (art. 88 "in fine" LCQ). Respecto de los créditos insinuados en el concurso preventivo, la Sindicatura deberá efectuar el recálculo de los mismos al acompañar el Informe Individual (Art. 202 LCQ). El día 27 de febrero de 2006 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (Arts. 200 y 35, LCQ). El día 11 de abril de 2006 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (Arts. 200 y 39 LCQ). Intimar al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 Inc. 3° y 4° LCQ). La Prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 Inc. 5° LCQ). Secretaría, 4 de Noviembre de 2005. Dra. Claudia Ibáñez de Aleman, Secretaria.

Imp. \$ 75,00

e) 08 al 14/11/2005

## INSCRIPCIONES DE MARTILLEROS

O.P. N° 3.015

F. N° 163.036

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Cristina Massafra, en los autos caratulados "Mattheus, Miriam Inés s/Inscripción de Martillero Público" Expte. N° 136903/05. Hace saber que la Sra. Mattheus, Mariam Inés, D.N.I. 13.414.677, con domicilio en B° El Tribuno, La Nueva Provincia N° 2573, de la Ciudad de Salta, ha solicitado la Inscripción como Martillero Público. Y cita y se emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario. (Art. 2 Ley 3272) Salta, 11 de Octubre del 2005. Dra. María Cristina Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 08 al 10/11/2005

O.P. N° 2.993

F. N° 162.995

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados "Orellana García, Gladys Beatriz -Inscripción de Martillero-", Expte. N° 138.971/05, hace saber que Gladys Beatriz Orellana García D.N.I. N° 29.328.231, ha solicitado la inscripción como Martillero Público y cita y emplaza a que en el término de 6 (seis) días, comparezcan aquellos que se consideren con derecho a oponerse. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el periódico Nuevo Diario, conforme art. 2 de la ley 3272. Salta, 11 de octubre de 2005. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 07 al 09/11/2005

O.P. N° 2.969

F. N° 162.955

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, IVª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados "Aleman Marocco, Mariana Rita s/Inscripción de Martillero Público" Expte. N° 137.176/05. Hace saber que la Sra. Aleman Marocco, Mariana Rita, DNI N° 25.801.091, con domicilio en Juramento N° 355 de la Provincia de Salta, ha solicitado la inscripción como Martillero Público. Y se cita y se emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial, y tres días en el Nuevo Diario (Art. 2 Ley 3272). Salta, 27 de Octubre del 2005. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 04 al 08/11/2005

O.P. N° 2.963

F. N° 162.947

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaría

de la Dra. María Mercedes Higa, en los autos caratulados "Cejas, Silvia Patricia s/Inscripción de Martillero Público"; Expte. N° 54.002/02, informa que la Sra. Silvia Patricia Cejas, DNI N° 23.808.001, ha efectuado el pedido de inscripción a los efectos de obtener la matrícula de Martillero Público. Cualquier persona o entidad con personería jurídica podrá impugnarla probando que la aspirante no se encuentra en las condiciones exigidas por la ley. Salta, 31 de Octubre de 2005. Publíquese por 3 (tres) días. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 04 al 08/11/2005

O.P. N° 2.950

F. N° 162.921

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, VIIIª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados "Gil Cornejo, Mario Javier s/Inscripción de Martillero Público" Expte. N° 137.600/05, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a oponerse a la inscripción como Martillero Público del Sr. Gil Cornejo, Mario Javier, DNI N° 17.155.663, con domicilio en Block C, Dpto. 5, Gpo. 108 Sector 6-F B° Castañares, Salta - Capital. Publíquese por el término de cuatro días en el Boletín Oficial, un día en el Diario El Tribuno y tres días en el Nuevo Diario (Art. 2 Ley 3272). Salta, 12 de octubre del 2005. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 03 al 08/11/2005

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 3.011

R. s/c N° 11.673

La Señora Juez de Personas y Familia Cuarta Nominación, Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, con Secretaría de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Salva, Cecilia Inés vs. Robles, Julio David - Divorcio", Expte. N° 1-102.363/04, cita y emplaza por edictos que se publicarán por el término de tres días, en un diario de circulación comercial y Boletín Oficial de la Provincia, al Sr. Julio David Robles, D.N.I.

N° 18.185.931, para que en el término de 9 (nueve) días a contar a partir de su última publicación, haga valer sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de designársele un Defensor Oficial Civil que lo represente. Salta, 25 de Octubre de 2005. Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo

e) 08 al 10/11/2005

O.P. N° 3.003

F. N° 163.010

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez Interina de 1° Instancia Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaría de la Dra. Hebe Liliana Cuellar, en los autos caratulados: "Henderson, Jorge Erico c/Cruz, Andrés; Cruz, Valerio y/o Erazu, Juana Francisca s/ sucesores - Sumario: Escrituración", Expte. N° 76.072/03, Cita a los herederos del Sr. Andrés Cruz, a comparecer a juicio, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por 3 días. Salta, 03 de Noviembre de 2005. Dra. Hebe Liliana Cuellar, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 07 al 09/11/2005

O.P. N° 2.997

R. s/c N° 11.666

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Titular del Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 2° Nom., Secretaría del Dr. Daniel Canavoso, sito en Avda. Belgrano 1.002, Ciudad, en los autos "Almeda, Víctor Antonio - Inscripción Judicial de Automotor" Expte. N° 1-110.665/04 Cita al Sr. Gonzalo Mina a comparecer a juicio en el término de seis (6) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Publicación: Tres días en el Boletín Oficial

y diario de mayor circulación. Salta, 8 de Setiembre de 2.005. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Sin Cargo

e) 07 al 09/11/2005

O.P. N° 2.919

R. s/c N° 11.660

Juicio: Valdéz, Héctor Marcelo c/D'Amichici de Castagnaro, María C. s/Z - Indemnizaciones Expte: 11/99.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado de Conciliación y Trámite del Trabajo de la Sexta Nominación del Centro Judicial de San Miguel de Tucumán, a cargo de la Dra. Susana M. Hanssen, Secretaria Actuarial desempeñada por el Dr. Ramón Solórzano, se ha dispuesto librar el presente Oficio Ley 22172, a los fines de que por intermedio de quien corresponda procedan a notificar al demandado Sr. Pedro José Castagnaro por medio de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y Libre de Derechos; la providencia de fecha 12-10-2005 por el término de cinco días: San Miguel de Tucumán, 12 de octubre de 2.005. I) Agréguese. Téngase presente. II) Atento a lo solicitado y constancias de autos, convócase a las partes a audiencia prevista por el art. 69 CPL, para el día 15/11/05 a hs. 10:30 debiendo comparecer las mismas en los términos del art. 72 y bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 73 del mismo digesto. Personal. Fdo. Dra. Susana M. Hanssen, Juez.

Se hace saber que el Tribunal de la Provincia de Tucumán, que interviene en el diligenciamiento del presente oficio Ley es competente en la materia, conforme con las disposiciones de la ley 22.172, Art. 3° Inc. 3. y que son parte en el Juicio, haciendo mención al incs. 2: Actor: Valdéz, Héctor Marcelo, vs. Demandado: María del Carmen D'Amichici de Castagnaro. Objeto: Indemnizaciones. La suma de la presente demanda asciende a la cantidad de Pesos Treinta Mil Setecientos con Ochenta y Un Centavos (\$ 30.700,81).

Se hace saber que se encuentra facultado para diligenciar el presente oficio Ley, el Dr. Daniel Leiva y/o la persona que éste designe con todas las facultades de ley. Dra. Susana Hanssen, Juez. Dr. Ramón de los A. Solórzano, Secretario Judicial Cat. B.

Sin Cargo

e) 02/11/2005

## Sección COMERCIAL

### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 2.914

F. N° 162.868

Amara Milena Sánchez, DNI 24.893.020, comu-

nica la Transferencia de Fondo de Comercio dedicado a la venta de comidas elaboradas ubicado en Mitre N° 887, a la Sra. María Jiménez Carranza, DNI 25.457.530. Los reclamos y citas se reciben en Mitre N° 887.

Imp. \$ 150,00

e) 02 al 08/11/2005

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 2.991

F. N° 162.991

Caja de Seguridad Social para Odontólogos  
y Bioquímicos de Salta

#### ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Directorio, en cumplimiento del Art. 16° de la Ley 6757/94, convoca a los afiliados, (Odontólogos y Bioquímicos, con domicilio y ejercicio profesional en la provincia de Salta) a la Asamblea Extraordinaria a llevarse a cabo en la sede de la Caja de Seguridad Social para Odontólogos y Bioquímicos de Salta, sito en calle Alvarado N° 1321 de la ciudad de Salta para el día Miércoles 07 de Diciembre de 2005 a hs. 20.00 para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.- Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta.

2.- Modificación en el valor de la unidad previsional. Vigencia.

Notas:

1.- La Asamblea sesionará a la hora y día citada con la presencia de la mitad más uno de los afiliados habili-

tados. Si no se alcanza dicho quórum se considerará legalmente constituida una hora después con el número de afiliados presentes.

2.- Podrán intervenir en la Asamblea los afiliados al 31 de Octubre del 2005 y que a esa fecha tengan abonados los aportes previsionales hasta el mes de Julio de 2005.

**Dra. Isabel Perondi**  
Secretaria

**Dr. José Antonio Gutiérrez**  
Presidente

Imp. \$ 40,00

e) 07 y 08/11/2005

### RECAUDACION

O.P. N° 3.024

Saldo anterior	\$ 217.844,40
Recaudación del día 07/11/05	\$ 1.061,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 218.905,40</b>

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICATIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

## **AVISO**

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las  
SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos  
Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

**INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Av. Belgrano 1349 - (4400) Salta**  
Tel/Fax (0387) 4214780